

Expediente: **3702/22**

Carátula: **CHAVARRIA ENRIQUE GONZALO C/ ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **13/03/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20316446095 - CHAVARRIA, ENRIQUE GONZALO-ACTOR/A

90000000000 - ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3702/22



H102335397844

**CAUSA: CHAVARRIA ENRIQUE GONZALO c/ ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3702/22.-**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-

Conforme surge de las constancias de autos, el Proveyente advierte, que en la presente causa se ha alterado la estructura esencial del procedimiento ya que en la presente causa en providencia de fecha 24/10/2024, se otorgó la tramitación de juicio ordinario, cuando resulta correcta que la misma se tramite como una acción sumaria, aplicable a los procesos previstos en la Ley 24.240 (LDC). En mérito a ello y conforme lo dispuesto por los arts. 125 y 225 del Código del Rito, se declara la nulidad parcial del decreto de fecha 24/10/2024, respecto a los puntos 4) y 5). Asimismo, se declara la nulidad de todas las actuaciones que sean su consecuencia. Poniendo orden en el procedimiento se dispone lo siguiente:

4) Conforme lo dispuesto por el art. 480 del CPCyCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso sumario.

5) Córrese traslado de la demanda y la documentación adjuntada a ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, **para el día 02 de junio de 2025, a horas 10.00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCyCT. El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCyCT. La mencionada audiencia se desarrollará bajo la modalidad presencial. Los letrados y partes intervinientes deberán concurrir en el día y horario fijado, munidos de su documento de identidad, así como de toda documentación original que hayan ofrecido y/o pretendan hacer valer como prueba en autos, por ante las Salas de Audiencias N° 1, sita en planta baja del Palacio de Tribunales, Pje. Vélez Sarsfield N°450, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán.

Facúltese al letrado **ARIEL TALEBI**, MP 7509 y/o a quien el designe para el diligenciamiento de la misma. Notificaciones diarias. (arts.197 y 199 CPCyCT.- 3702/22 CCA

**Actuación firmada en fecha 12/03/2025**

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.